

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. C's
Por 10 días seguidos	.....	0'10
Por 15 id. id.	.....	0'07
Por 30 id. id.	.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en caso Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Agosto.)

## Gobierno Civil

CIRCULAR

1630

Acercándose la época de re-apertura de las escuelas públicas y admisión, por tanto, de alumnos en las mismas, debo recordar á los Sres. Alcaldes y demás encargados de su cumplimiento, el artículo 13 del Real decreto de 15 de Enero de 1903, sobre vacunación obligatoria, recomendándoles su estricta observancia, sin excusa ni pretexto alguno; en la inteligencia de que cualquiera omisión ó complacencia en contrario será castigada en la forma que en el mismo se dispone.

Logroño, 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

\*\*

DISPOSICIÓN QUE SE CITA

Artículo 13. No se concederá ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular, Asilo de Beneficencia, ni Establecimiento alguno dependiente del Estado, la Provincia ó el Municipio, exceptuando los Hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados ni á menores de veinte años que no representen la de revacunación.

Los Directores de establecimientos oficiales ó particulares á que se refiere este artículo, incurrirán por su inobservancia en la multa de 50 á 500 pesetas, que le será impuesta por el Gobernador de la provincia respectiva, con arreglo al artículo 22 de la ley Provincial.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General de primera enseñanza

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, con arreglo á lo determinado por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y disposiciones complementarias, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en el escalafón de las Secciones en la categoría de 1.250 pesetas, los cuales presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Agosto de 1913. —El Director general interino, Weyler.

(Gaceta del 26 de Agosto.)

## Tesorería de Hacienda

CIRCULAR

1620

Terminando el 31 del actual la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales, los Ayuntamientos de esta provincia se hallan obligados á ingresar en arcas del Tesoro antes de

dicha fecha, el importe total de las cédulas que hayan expendido.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 10.ª del art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, los Ayuntamientos de esta provincia presentarán en esta oficina de mi cargo, dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre próximo venidero, la cuenta por duplicado, justificada con los documentos siguientes:

- 1.º Los pliegos de cargo originales formulados por esta Tesorería.
- 2.º Las cédulas personales que no se hayan expendido, extendidas y sin autorizar.
- 3.º Las matrices de las cédulas que se hayan expendido.
- 4.º Relación por triplicado y nominal de las cédulas que se devuelvan, consignando el número, clase é importe con que figuran en las listas cobratorias; y
- 5.º Cartas de pago acreditativas de los ingresos que hayan verificado.

Por último, se advierte á los señores Alcaldes, que transcurrido el plazo señalado sin dar cumplimiento á este servicio, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la declaración de responsabilidad del importe total de las cédulas que hayan recibido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las mencionadas Autoridades.

Logroño, 26 de Agosto de 1913. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Intervención de Hacienda

ANUNCIO

1619

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en cir-

cular fecha 16 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 48 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 17 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción Pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 26 de Agosto de 1913. —El Interventor de Hacienda, P. S., Nicanor Herrero. —El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso para la pensión en el extranjero correspondiente á este Distrito Universitario.

Los alumnos que hayan terminado sus estudios en los Centros oficiales de enseñanza de este Distrito Universitario y que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido veinte años de edad.
- 2) Haber terminado sus estudios y efectuado y aprobado los

ejercicios del Grado ó de final de carrera durante el mes de Junio del mismo año, en que la pensión ha de comenzar á disfrutarse.

3) No haber sufrido correcciones disciplinarias durante su carrera.

4) No tener en su hoja de estudios alguna calificación de suspenso y haber merecido más de una calificación superior á la de aprobado en las asignaturas ó ejercicios del Grado; y

5) Conocer el idioma del país en que hayan de residir como pensionados; podrán, hasta el 15 del próximo Septiembre, solicitar, en instancia dirigida al Decano de la Facultad ó Director del Centro docente respectivo, ser propuestos para la pensión en el extranjero correspondiente á este Distrito Universitario.

El aspirante expresará en su instancia el lugar ó lugares del extranjero á que desea ser destinado, los trabajos que se propone realizar y la finalidad que con ellos intenta perseguir; y acreditará ante el Decano ó Director y el Secretario del Centro respectivo, ó del Profesor competente que éstos designen, que posee el idioma del país para el cual pide la pensión.

A los seis meses de estar disfrutando la pensión, deberá el pensionado remitir al Centro de que proceda, una Memoria redactada sobre el tema que, en relación con sus estudios, le encomiende el Director del Centro ó Decano de la Facultad, á propuesta del Profesor de la asignatura.

La pensión comenzará en el mes de Octubre próximo y será prorrogada hasta 30 de Septiembre de 1914, y dará derecho al percibo de 4.000 pesetas anuales, que se abonarán por mensualidades en el punto de residencia oficial del pensionado, y á una indemnización por gastos de viaje igual al importe de éste en 2.<sup>a</sup> clase para la ida y regreso.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de Agosto de 1913.—El Vice-Rector, Félix Cerrada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ARNEDO.

1506

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último.*

*Sesión supletoria del día 2*

Presidencia, D. Ricardo Ruiz de la Torre Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Abril último, acordándose aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó formalizar un recibo de utilidades de la Hacienda pública, referente al descuento sobre sueldos de empleados del primer trimestre del año actual é importante 228'82 pesetas.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas que presenta D. Martín González Ramírez, de viajes hechos por el Juzgado de instrucción en coches de su propiedad.

Se acordó desestimar una instancia de Eleuterio Hernández Santo, por la que solicitaba construir una era de pan trillar en el camino picado de Bergasa.

*Sesión supletoria del día 9*

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Previo examen, se acordó aprobar varias cuentas por distintos conceptos y servicios municipales.

Examinado el expediente de excepción del mozo Sabino Pastor, número 34 del reemplazo actual, el Ayuntamiento acuerda, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, y como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art 89 de la vigente ley de Reclutamiento, declararlo soldado con excepción del servicio en filas, y que aquel se remita á la Excm. Comisión mixta de Logroño.

Se acordó formalizar dos cartas de pago, una de 500 pesetas del ingreso hecho á la Hacienda pública á cuenta del primer trimestre del año actual, y otra de 800 como justificante del pago por contingente provincial y cuenta del primer trimestre del corriente año.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó conceder un expresivo voto de gracias al Médico D. Valentín Sorondo, y solicitar la cruz de Beneficencia como premio al constante celo en el cumplimiento de su deber.

*Sesión del día 16*

Presidencia, D. Felipe Ucha Herrero.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Primeramente se dió cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Mayo último, acordándose aprobarlo y remitirlo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento gestione con el Diputado provincial D. Roberto Ruiz de la Torre, para que apoye una instancia que varios pueblos han dirigido á la Excelentísima Diputación referente á responsabilidad personal de los Concejales por falta de pago en el contingente provincial.

Para asistir á la sesión que la Diputación celebrará el 17 del actual, se acordó nombrar comisionados al Sr. Alcalde y don Manuel P. Ochoa.

Se acordó arrancar un árbol seco del patio de la fuente.

*Sesión del día 23*

Presidencia, D. Ricardo Ruiz de la Torre y Solana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se aprobaron dos cuentas de D. Régulo Fernández, referentes á bolas de extrignina para perros vagabundos y á solución zotal, para desinfectar los retretes de la cárcel.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino Leocadio Sáenz, como recompensa por la muerte de una zorra.

Se acordó formalizar una carta de pago de 2.000 pesetas, como justificante del ingreso en la Diputación provincial, por el resto del tercer trimestre del año 1912 y á cuenta del 4.<sup>o</sup> de igual año del cupo del Contingente.

*Sesión del día 30*

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Paulino González y otros vecinos, referente á abusos cometidos en la propiedad por toda clase de ganados, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural.

Se acordó contratar el servicio del hielo para la próxima temporada de verano con sujeción al pliego de condiciones que al efecto aprueba el Ayuntamiento, á favor del vecino Urbano Beriaín Robres.

Se acordó dar un expresivo voto de gracias á los Diputados provinciales Sres. Heredia y Fernández Cadarso.

Para que puedan hacerse efectivos los descubiertos que adeudan á este Municipio los vecinos Martín Bayo Adán y José María Hernández Ruiz de Gordejuela, referentes al cuarto bajo de la Casa Consistorial, de los años 1910 y 1911, la Corporación acuerda demandarlos á los Tribunales, para lo cual se autoriza al Sr. Regidor Síndico como representante de aquella, con el fin de que practique las gestiones necesarias al efecto.

Se acordó aprobar una cuenta de Eugenio Fernández, por la conducción de un bagaje para un preso hasta Ausejo.

Arnedo, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1913.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 4 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 7 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.—El Secretario, Antonio Herrero.

Sección Judicial

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1626

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso entablado por D. Julio Orive Iñiguez, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha veinticinco de Marzo último, resolviendo un recurso se alzada del Ayuntamiento de Corera sobre el derecho de abonar ó no intereses por la fianza que prestó el recurrente para garantizar al arriendo de consumos de 1909 á 1911, ha acordado en providencia del día de ayer, tener por interpuesto tal recurso contra la expresada resolución y que se reclame el expediente administrativo del Sr. Delegado de Hacienda, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, veintidos de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Nicolás Badía.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

1625

Villarreal Turza, Pedro; hijo de Plácido y de Trinidad, natural de Pedroso, de estado casado, de 33 años, albañil, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 27 de Agosto de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

# Audiencia Territorial de Burgos

## Secretaría de Gobierno

1603

RELACIÓN de los aspirantes á los cargos de Jueces municipales de la provincia de Logroño que corresponde renovar y que han de comenzar á ejercer sus funciones en 1.º de Enero próximo, cuya lista se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

### Partido judicial de Alfoz

PUEBLOS	NOMBRES
Rincón de Soto.	Don Gabrieri Martell Albiñana

### Partido judicial de Arnedo

El Redal.	Don Manuel Fernández Baroja
"	" Francisco Prida Royo
Tudelilla.	" León Bretón Sanz
"	" Prudencio Hernández Ramírez
"	" Andrés Munilla Moranchel
"	" Miguel Ortega Fernández
"	" Santiago Herce Marrodán
El Villar de Arnedo.	" Eustaquio Sáenz Alcalde
"	" Angel Herce Espinosa
"	" Claudio Vea Sanz
"	" Vicente Ruiz de Carabantes
Préjano.	" Eugenio Ruiz Pastor
"	" Roque Bobadilla Jiménez
Quel.	" Nicolás Merino Martínez
"	" Santos Calatayud Martínez
"	" Silverio Calvo Muro
"	" Plácido Martínez Pérez

### Partido judicial de Calahorra

Calahorra.	Don Federico Ferrando y Aguiriano
"	" Hipólito Arizmená y García
Pradejón.	" Policarpo Ezquerro Rincón
"	" Celedonio Ezquerro y Ezquerro
"	" Florencio Ezquerro y Ezquerro
"	" Juan Cruz Vicioño Ezquerro
"	" Pablo Ezquerro García
"	" Valentín Ezquerro y Ezquerro
"	" Mario Cedrón Ezquerro
"	" Claudio Navas Fernández
"	" José Mangado Mangado

### Partido judicial de Cervera de Río Alhama

Igea.	Don Angel Martínez Belloso
"	" Matías Sanz Gil
"	" Fermín Belloso Herce
"	" Juan Anguiano Zapatel
"	" Leocadio Arnedo y Bermejo
Navajún.	" Bernardo Ortega Sáenz
"	" Gregorio Sáenz Fernández

### Partido judicial de Haro

Ollauri.	Don Isaac San Martín y Castilla
"	" Román Ruiz y Soto
"	" Urbano Lumbreras y Ruiz
San Vicente de la Sonsierra.	" Germán Bayo Alonso Leciñana
"	" Pedro Apilánez Balda
Ribas.	" Benigno López Gómez
"	" Modesto González Anguiano
Haro.	" Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca
"	" Juan Vereciano Ruiz
Rodezno.	" Lorenzo Ventosa Viñegra
"	" Constancio Angulo Leiva
Ochánduri.	" Teobaldo Alonso Ceballos
San Asensio.	" Guzmán Abalos Balmaseda
"	" Félix Pastor Gil
"	" Bruno Mahave Gallego
Sajazarra.	" Francisco Gómez Gómez
"	" Juan del Río García
Tirgo.	" Bartolomé Fernández Castillo

PUEBLOS	NOMBRES
Tirgo.	Don Pedro Porres Fernández
Treviana.	" Pedro López Angulo Mardones
"	" Gregorio García Ruiz-Olalla
"	" Sergio Cantabrana Riaño
Zarratón de Rioja.	" Valentín Terrazas Ledesma
"	" Felipe Alonso García

### Partido judicial de Logroño

Nalda.	Don Claudio Viguera Rico
"	" Matías López Alba
"	" Juan López Escudero
Murillo de Río Leza.	" Rufino Pérez Gómez
"	" Alejo Martínez Jubera
Logroño.	" Manuel del Solar y Orive
"	" Luciano Máximo de Mendi y Avellosa
"	" Carmelo Barrón y Sáenz
Navarrete.	" Manuel Pérez Muro
"	" Julián Zaldivar Muro
"	" Félix Ramírez de Arellano
"	" Pablo Ramírez de Arellano
"	" Raimundo Santaolalla Pastor
Ribaflacha.	" Esteban Ruiznavarro Fernández
"	" Evaristo Palacio Río
"	" Manuel María Estremiana Medrano
"	" Claudio Santolaya Medrano
"	" Matías Martínez Laencina
"	" Francisco Ruiz Clavijo
"	" Cándido Calvo Pascual
Sorzano.	" Felipe Arnau Villarreal
Torremontalbo.	" Julián Barragán Paulín
Viguera.	" Domingo Ilarraza García
Villamediana.	" Laureano Balda Ochagavía
"	" Julián San Román Martínez
"	" Maximiliano Santolaya Delgado
"	" Dámaso García Santolaya

### Partido judicial de Nájera

Tobía.	Don Julián Gómez Armas
"	" Juan Manzanares Alonso
Uruñuela.	" Leonardo García Villarán
"	" Daniel García Benito
"	" Manuel Leza Benito
Nájera.	" Antonio Nazar y Fernández
"	" Victoriano Alegría Hernández
Tricio.	" Gregorio Fernández Villasana
"	" Calixto Hocés Torrecilla
Huércanos.	" Blas Cambra López
"	" José Merino González
"	" Agustín Cañas Pérez
Mansilla.	" Sotero Ausejo Marauri
"	" Vicente Ruidíaz García
Matute.	" Eugenio Nalda Villanueva
Pedroso.	" Ignacio Lejárraga Estecha
San Millán de la Cogolla.	" Miguel Alvarez Armas
"	" Vicente Bezares Aguado
"	" Antonio Tovías Ortiz
"	" Juan Santamaría Marín
Santa Coloma.	" Román Canal San Juan
Ventosa de Rioja.	" Jesús García Dueñas
"	" Victoriano Izquierdo Pastor
"	" Salustiano Rubio Fernández
Villar de Torre.	" José Rubio Merino
"	" Valentín Alonso Burgos
"	" Lorenzo Gómez Ortúzar
"	" Eusebio del Pozo y Ruiz de Gopegui
"	" Prudencio López Hervías
Villaverde de Rioja.	" Manuel Ariznavarreta Espinosa
Ventrosa.	"

### Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada

Santo Domingo de la Calzada.	Don Carlos del Barrio y Ugarte
Santurdejo.	" Ezequiel Villanueva San Martín
Villarta-Quintana.	" Pablo Aguilar Pinedo
Ojacastro.	" Lorenzo Martínez
Pazuengos.	" Venancio Peña Valle
San Millán de Yécora.	" Saturnino Barrasa Ruiz
"	" Juan Bastida Díez
"	" Valentín Lumbreras Ruiz
San Torcuato.	" Mateo Samaniego García
"	" Antonio Tecedor Capellán
Santurde.	"

PUEBLOS	NOMBRES
Santurde. . . . .	Don Eugenio Aransay Corcuera
Tormantos. . . . .	« Miguel Villar del Hoyo
» . . . . .	« Santiago Imaña Hidalgo
<b>Partido judicial de Torrecilla de Cameros</b>	
Torrecilla de Cameros. . . . .	Don Nicolás Soldevilla Sáenz
Santa María de Cameros. . . . .	« Cesáreo Rodríguez Soldevilla
Pradillo de Cameros. . . . .	« Julián Martínez Brieva
San Román de Cameros. . . . .	« Román Iñiguez é Iñiguez
» . . . . .	« José María Royo Tejada
Villanueva de Cameros. . . . .	« Valentín García Lisbóna
» . . . . .	« Braulio de Pablo Gorosarri
Villoslada de Cameros. . . . .	« Rufino Rincón González

Lo que, por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia Municipal, se publica en el presente BOLETIN, advirtiendo á los aspirantes presentados, en relación con lo que les fué prevenido en el anuncio inserto en este periódico oficial del día 30 de Julio último, que los que no obstante á las indicadas instrucciones no hayan acompañado á sus solicitudes la certificación de conducta y dos años de residencia exigida por dicha Ley ó no tengan reintegrados sus documentos en la forma que corresponde, deberán hacerlo sin excusa ni pretexto alguno en el plazo improrrogable de diez días, á cuyo fin serán oportunamente notificados por los Jueces de primera instancia respectivos, parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar, sin que tengan derecho á reclamación alguna.

Burgos, 23 de Agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

## Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1913

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3689 13	290 »	» »	3979 13
2. <sup>o</sup>	Policía de seguridad. . . . .	927 06	50 »	» »	977 06
3. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural. . . . .	2052 47	204 20	» »	2256 67
4. <sup>o</sup>	Instrucción pública. . . . .	638 02	272 81	» »	910 83
5. <sup>o</sup>	Beneficencia. . . . .	910 40	» »	» »	910 40
6. <sup>o</sup>	Obras públicas. . . . .	1657 09	» »	» »	1657 09
7. <sup>o</sup>	Corrección pública. . . . .	172 50	» »	» »	172 50
8. <sup>o</sup>	Montes. . . . .	» »	» »	» »	» »
9. <sup>o</sup>	Cargas. . . . .	4742 02	1729 14	» »	6471 16
10.	Obras de nueva construcción. . . . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos. . . . .	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas. . . . .	» »	» »	» »	» »
	TOTAL. . . . .	14788 69	2546 15	» »	17334 84

Haro, 10 de Agosto de 1913.—El Contador, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Alcalde, Adolfo Herrarte.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro, 21 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.—El Secretario, Fermín Bañares.

Logroño.—Imp. Provincial.

## Anuncios Oficiales

HORNILLOS 1623

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hornillos, 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Rafael Santos.

ORTIGOSA 1624

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar del de la fecha, para su examen y admisión de reclamaciones.

Ortigosa, 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Jesús Navarrete.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA 1618

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Vicente de la Sonsierra, 25 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Alejandro Monge.

CORERA 1602

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos de este Municipio, pudiendo contratar con los dueños de caballerías, que existen 165 mayores y 50 menores.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 30 de Septiembre próximo, acompañadas de los documentos justificativos.

Corera, 24 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Eugenio Cenzano.

MATUTE 1599

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año

próximo, previo informe del Regidor Síndico, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Matute, 23 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Lope Torres.

URUÑUELA 1596

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los años 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los que lo tengan por conveniente.

Treviana, 22 de Agosto de 1913.—El Alcalde Roque Benito.

MANSILLA 1627

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, el mismo queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mansilla, 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde accidental, Nemesio García.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA 1629

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de la Cogolla, 24 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Andrés Ureta.—P. S. M.: El Secretario, Germán Peña.